

GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 116, de fecha 3 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el estudio de detalle para definición de líneas de edificación en manzana M2-16-2 del sector SUO-1 de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Documento de Adaptación PGOU de Gerena. El objeto del estudio de detalle es establecer la alineación de las edificaciones en relación a los viarios circundantes. De este modo, se plantea la alienación de las edificaciones tanto a la fachada de la avenida de las Lumbreras como del viario peatonal, así como el retranqueo de 3 metros respecto del lindero de fachada hacia la calle Sevillanas. Asimismo, se determinó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, someter el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará el anuncio en el tablón de edictos municipal, en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia y en el portal de la transparencia. A tal efecto, el expediente estará a disposición del público durante el mencionado plazo, en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento sita en plaza de la Constitución número 6, así como en el portal de transparencia (<http://transparencia.gerena.es>).

En Gerena a 5 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

8W-1108

LA LUISIANA

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de febrero de 2021 se aprobó definitivamente el proyecto de actuación instado por la entidad mercantil Farming Agrícola, S.A. para la «Ampliación de actividad consistente en reparación y venta de maquinaria y repuestos agrícolas, en p.k. 1,5 de la carretera SE- 9104; parcela 19 del polígono 3, «Suerte de Mota» del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A003000190000KT, que cuenta con una superficie de 15.108 m² (1,5108 ha) en terreno clasificado como suelo no urbanizable en los términos que constan en el expediente de referencia (expediente BHA PA02_20), siendo el tenor literal del citado acuerdo el que a continuación se detalla:

«Vista la resolución de Alcaldía núm. 65 de fecha 15 de mayo de 2020 por la que se acordaba la admisión a trámite del proyecto de actuación instado por la entidad mercantil Farming Agrícola, S.A. para la «Ampliación de actividad consistente en reparación y venta de maquinaria y repuestos agrícolas, en p.k. 1,5 de la carretera SE-9104; parcela 19 del polígono 3, «Suerte de Mota» del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A003000190000KT, que cuenta con una superficie de 15.108 m² (1,5108 ha) en terreno clasificado como suelo no urbanizable en los términos que constan en el expediente de referencia (expediente BHA PA02_20).

Visto el informe de los Servicios Técnicos en el que se informaba favorablemente sobre la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Una vez finalizado el periodo de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 215, de fecha 15 de septiembre de 2020 relativo a la admisión a trámite de dicho proyecto y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como notificación a aquellos propietarios de terrenos que pudieran resultar afectados por un plazo de veinte días.

Visto el informe favorable emitido por parte de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es por lo que se someta al Pleno la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera. Aprobar el proyecto de actuación presentado por la entidad mercantil Farming Agrícola, S.A. para la «Ampliación de actividad consistente en reparación y venta de maquinaria y repuestos agrícolas, en p.k. 1,5 de la carretera SE-9104; parcela 19 del polígono 3, «Suerte de Mota» del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A003000190000KT, que cuenta con una superficie de 15.108 m² (1,5108 ha) en terreno clasificado como suelo no urbanizable en los términos que constan en el expediente de referencia (expediente BHA PA02_20).

Segunda. Requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 42.d de la Ley 7/2002 de 13 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el pago de la prestación compensatoria por la instalación d esta actuación en suelo no urbanizable y la constitución en su caso de la correspondiente garantía en los términos previstos en el artículo 52.4 y 5 del mismo texto legal.

Tercera. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Luisiana a 9 de febrero de 2021.—El Secretario-Interventor, Daniel Luis Toledano Rodríguez.

36W-1148

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 15 de febrero de 2021, el padrón por ocupación de vía pública por mercadillo, correspondiente al tercer trimestre del año 2020, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.